

TODOS LOS TRÁMITES
son gratuitos



Mi ANSES
Trámites y consultas por internet
www.anses.gob.ar



Número Gratuito
Lunes a Viernes 8 a 20 hs.



@ansesgob



/ansesgob

CONSIDERACIONES GENERALES

Para solicitar esta prestación es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación.

En caso contrario, solicite la Cartilla “**ACTUALIZACIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES**” para consultar la documentación que deberá presentar para acreditar sus datos personales como los de sus relaciones familiares y para actualizar el domicilio de su grupo familiar.

Todas las notificaciones efectuadas en el domicilio por usted declarado se considerarán válidas.

Se recuerda que cuando se produzca una modificación de sus datos personales como así también un alta, baja o modificación respecto de sus relaciones y cargas familiares es obligación del solicitante declarar dicha situación ante las oficinas de ANSES presentando la documentación necesaria.

Podrá solicitar el pago de estas Asignaciones Familiares **una vez transcurridos los dos (2) meses de ocurrido el nacimiento o dictada la Sentencia de Adopción y hasta dentro de los dos (2) años de la fecha de ocurridos los mismos:**

- Si los datos del titular de la prestación y el vínculo de “Nacimiento/Adopción” ya se hubieran acreditado ante ANSES, no será necesaria la presentación de nueva documentación, pudiendo solicitar telefónicamente el pago de esta prestación a través del Número Gratuito 130.
- Si no los acreditó, debe solicitar un turno para “**ASIGNACIONES FAMILIARES – PRESTACIONES DE PAGO UNICO (Nacimiento, Nacimiento sin vida, Matrimonio y Adopción)**”, a través del Número Gratuito 130 o de la página web www.anses.gob.ar.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

■ DEL TITULAR

- Original de la **Nota “Solicitud Prestación por Nacimiento/Adopción/Matrimonio”** provista por ANSES o Nota en la cual solicite el pago de la Asignación Familiar por Nacimiento/Adopción, la que deberá contener:
 - Nombre y Apellido del Titular
 - N° de CUIL
 - Fecha en la que se produjo el Nacimiento / Adopción
 - Provincia, Localidad y/o Código Postal en el cual desea percibir esta asignación familiar a fin de asignarle un medio de pago.
- Original y fotocopia del DNI del titular. Si el titular no cuenta con el DNI (por extravío o por robo) podrá presentar constancia de DNI en trámite emitida por el Registro Nacional de las Personas, partida de nacimiento donde conste el número de DNI y constancia de CUIL.



@ansesgob



/ansesgob

TODOS LOS TRÁMITES **son gratuitos**

Actualizada a febrero de 2015

- Para designar un Apoderado para el cobro de la Asignación por Nacimiento o Adopción: **Formulario PS.2.28 “Otorgamiento de Poder”**.

■ DE LA MADRE QUE SOLICITE EL EFECTIVO PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

- Original del **Formulario PS.2.73 “Solicitud de Percepción de Asignaciones Familiares – Madres”** en el que se encuentre declarado los datos del hijo por el desea percibir la asignación por nacimiento o adopción, los datos del otro progenitor y el medio de pago a través del cual solicite percibir estas asignaciones. Para presentar este formulario no se requiere de turno previo.

■ DEL HIJO

- Original y fotocopia del DNI del recién nacido / adoptado. En caso de adopción, con los datos rectificadas (de corresponder). Supletoriamente se aceptará partida de nacimiento del hijo recién nacido o adoptado en la que conste el número de DNI.
- Original y fotocopia del Certificado / Partida de Nacimiento. En caso de adopción con los datos rectificadas (de corresponder). Supletoriamente se aceptarán los testimonios, copias certificadas, libretas de familia o cualquier otro documento expedido por la Dirección General y/o sus dependencias.
- Si el **nacimiento se produjo en el extranjero**: Original y fotocopia de la partida de nacimiento. (Para conocer los requisitos solicitados para las partidas extranjeras acceda o solicite la **Cartilla “ACTUALIZACIÓN DE VÍNCULOS FAMILIARES”**)
- En caso de nacimiento y posterior fallecimiento: Original y fotocopia del Acta de Defunción
- En caso de **“Nacimiento sin vida”** con una gestación igual o superior a 180 días: Original y fotocopia del Acta de Defunción.
- Fotocopia autenticada del testimonio de Sentencia de Adopción.

REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

■ DEL TITULAR

- Ser trabajador en relación de dependencia o titular de la prestación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de empresas incorporadas al SUAF o titular de la Prestación por Desempleo, o titular de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Solicitar el pago de estas Asignaciones Familiares una vez transcurridos los dos (2) meses de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción y hasta dentro de los dos (2) años de la fecha de ocurridos los hechos generadores.
- Los trabajadores permanentes deben estar en relación de dependencia al momento de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción.
- Los trabajadores de temporada deben estar con prestación efectiva de servicios al momento de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción.
- Los titulares de la Prestación por Desempleo deben percibir la cuota de la mencionada prestación, correspondiente al mes de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción.

- Los titulares de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur deben percibir el haber previsional correspondiente al mes de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción.

■ DE LA MADRE QUE SOLICITE EL EFECTIVO PAGO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

- Las madres pueden solicitar el efectivo pago de estas asignaciones familiares cuando quien genere el derecho sea el otro progenitor, excepto en los casos de guarda, curatela a la persona, tutela y tenencia –en este último caso a favor del padre-, cuya liquidación se realizará al guardador, curador a la persona, tutor o tenedor respectivamente. De esta manera si la liquidación se efectúa al padre, las asignaciones familiares son puestas al pago a la madre en el medio de pago por ella designado.

ANTIGÜEDAD

■ TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- Tener una antigüedad mínima y continuada en el empleo de seis (6) meses a la fecha de ocurrido el nacimiento o dictada la Sentencia de Adopción.
- Los trabajadores permanentes y los de temporada pueden computar para la antigüedad requerida los meses inmediatamente anteriores en que se hubieran percibido Prestaciones por Desempleo.
- Los trabajadores permanentes pueden computar, además, tareas comprendidas en el régimen de Asignaciones Familiares desempeñadas en los meses inmediatamente anteriores al inicio de la actual actividad.
- Los trabajadores de temporada pueden computar, además, el período desempeñado en tareas comprendidas en el régimen de Asignaciones Familiares con uno o más empleadores, durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores al inicio de la actual actividad.

No se requiere antigüedad a los titulares de la Prestación por Desempleo y de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur

TOPES DE INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR

Para la percepción de la **Asignación por Nacimiento o Adopción**, los Ingresos del Grupo Familiar deben encontrarse entre los toques, individual o del grupo familiar, dispuestos por la normativa vigente **a la fecha de ocurrido el nacimiento o de dictada la Sentencia de Adopción**.

Solicite la cartilla de montos vigente.

ACLARACIONES

FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN

- En el caso de **Trabajadores en Relación de Dependencia y Titulares de la Prestación de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo** tendrán derecho al cobro en el siguiente orden de prelación:
 - Cónyuge viudo: presentando original y fotocopia del acta de matrimonio y original y fotocopia del certificado de defunción del titular.

- Hijo mayor de 18 años: presentando original y fotocopia de su partida de nacimiento y original y fotocopia del certificado de defunción del titular.
 - Representante legal de los hijos mayores de 18 años discapacitados: presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular, original y fotocopia del certificado de defunción del titular y fotocopia autenticada del testimonio de curatela a la persona, en caso de que se hubiera otorgado.
 - Representante legal de los hijos menores de 18 años: presentando original y fotocopia de las partidas de nacimiento de los hijos del titular, original y fotocopia del certificado de defunción del titular y fotocopia autenticada del testimonio judicial de guarda o tutela.
- En el caso de **Titulares de la Prestación por Desempleo y de la Pensión Honorífica de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur**, las Asignaciones Familiares que le hubieran correspondido percibir se abonan en la misma forma y oportunidad en que se liquide la prestación por desempleo / previsional pendiente.

NOTAS
